



RESOLUCIÓN Nro. 1872 DE 2016

Por medio de la cual se hace una devolución de rendimientos financieros del Contrato Interadministrativo N° 370 de 2013 a favor de la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Arauca y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores suscribieron el Contrato Interadministrativo N° 370 del 08 de Noviembre de 2013, cuyo objeto es *"En desarrollo del programa de cadenas productivas sostenible del Plan Fronteras para la Prosperidad aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, para la realización de un análisis técnico de factibilidad para el montaje de una unidad de producción (Pollos de engorde y huevos) para el mercado local en el Departamento de Arauca"*.

Que el Artículo 33 del Decreto 4730 de 2005, establece que *"Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional en el mes siguiente de su recaudo. Se exceptúan los rendimientos financieros generados con aportes destinados a la seguridad social."*

Que a su vez el Artículo 40 del Decreto 4730 de 2005, establece que *"A partir de la vigencia del presente decreto, las entidades de carácter financiero, rendirán un informe trimestral al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación, sobre la ejecución de los proyectos adelantados con órganos que ejecutan recursos del Presupuesto General de la Nación."*

Cuando en desarrollo de tales contratos o convenios se generen rendimientos financieros que correspondan al órgano contratante, la entidad de carácter financiero los consignará a más tardar el 28 de febrero de cada año en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, y/o en las tesorerías de los órganos del Presupuesto General de la Nación cuando correspondan a recursos propios."

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN Nro. 872 DE 2016

Que para el manejo de los recursos provenientes del Contrato Interadministrativo N° 370 de 2013 el Departamento de Arauca posee cuenta de ahorros en el banco BBVA denominada Departamento de Arauca- Convenio 370-2013 N° 064-21454-7.

Que revisado el Sistema de Información Financiera - SIF y, el Sistema de Gestión Financiera – SGF de la Gobernación de Arauca, así como también el libro auxiliar de la cuenta crédito N° 242513003040, se evidenció que se generaron rendimientos financieros de la cuenta de ahorros antes citada, durante los periodos de Noviembre y Diciembre de 2015, y de Enero a Mayo de 2016, por valor de **SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$74.867,00)**.

Por lo anterior, se hace necesario expedir el siguiente acto administrativo ordenando la devolución de rendimientos financieros de la cuenta de ahorros del banco BBVA denominada Departamento de Arauca- Convenio 370-2013 N° 064-21454-7, correspondientes a los periodos de Noviembre y Diciembre de 2015, y de Enero a Mayo de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Devuélvase a la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL – RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTIDADES VARIAS la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$74.867,00)**, por concepto devolución de rendimientos financieros de la cuenta de ahorros del banco BBVA denominada Departamento de Arauca- Convenio 370-2013 N° 064-21454-7, correspondientes a los periodos de Noviembre y Diciembre de 2015, y de Enero a Mayo de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta que el procedimiento anterior no afecta el presupuesto de la Gobernación de Arauca, ORDENESE a la Tesorería del Departamento de Arauca, efectuar un traslado bancario a la cuenta corriente 064-006349, denominada Departamento de Arauca – Fondos comunes, efectuar egreso y girar cheque a favor de la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL - RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTIDADES VARIAS, BANCO DE LA REPUBLICA, CUENTA 61011094, CODIGO DEL PORTAFOLIO: 130.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”



RESOLUCIÓN Nro. 1872 DE 2016

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

05 JUL 2016

Dado en Arauca a los,

MANUEL CALDERON SANCHEZ
Secretario de Hacienda del Departamento de Arauca

Revisó/ Autorizó: Eider Armando Colina Ruiz – Tesorero Departamental
Proyectó/ Digitó: Ana Clemencia Echeverry – Abogada Tesorería Departamental

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 3 de 3